

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE
RESOLUCIÓN No. DAPVS- 0002 - 2016
De once (11) de mayo de 2016

Por la cual se aprueba el Manual para la Elaboración de Planes de Uso Público en las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

El Director de Áreas Protegidas y Vida Silvestre Encargado, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la gestión de las áreas protegidas necesita de herramientas básicas, que incluyan una serie de directrices, enmarcadas principalmente en la zonificación y en los programas de manejo, los cuales pueden variar de acuerdo a las necesidades de las áreas protegidas.

Que para el desarrollo de los programas o subprogramas de turismo ecológico, es la zonificación donde se permiten estas actividades, las cuales pueden estar enmarcadas en una sola zona, como la zona de uso público, o la zona de uso intensivo, o en otros casos las actividades de turismo podrán realizarse en diversas zonas, siempre y cuando las mismas estén claramente definidas.

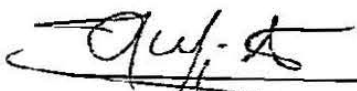
Que para el buen desarrollo del programa dirigido a implementar las actividades turísticas, es necesario la elaboración del Plan de Uso Público, el cual establecerá de forma estratégica, el diseño de herramientas y elementos de apoyo para desarrollar acciones, identificar oportunidades recreacionales dentro de las áreas protegidas, analizando los límites de cambio aceptable y las capacidades de carga turística de los recursos propuestos, identificación de las infraestructuras de facilitación, costes y priorización de los mismos en términos de recursos financieros de inversión, montaje de exhibiciones, producción de material divulgativo y educativo, visitas guiadas, mecanismos de registro y cobros de visitantes, estadísticas de visitantes, aplicación de encuestas sobre la calidad de la experiencia, así como también el desarrollo de planes de sitio y planes de negocio en perspectiva de las posibles oportunidades de concesión de servicios que puedan darse y los beneficios para las comunidades que se ubican alrededor del área protegida.

Que el Ministerio de Ambiente, como entidad responsable de los recursos naturales de nuestro país, identificó la necesidad de contar con una herramienta que facilitara la gestión del uso público en las áreas protegidas, por lo cual, con el apoyo del Proyecto ECOTUR-AP y bajo financiamiento del BID, licitó la consultoría "*Elaboración de Directrices, Metodología y Reglamentación de los Planes de Uso Público en Áreas Protegidas; Elaboración de Manuales y su Divulgación*".

Que parte de esta consultoría *Arden & Price Inc.* llevó a cabo un diagnóstico de situación actual sobre la implementación del uso público en áreas protegidas a nivel local y a nivel internacional, y en base a los hallazgos de este diagnóstico se elaboró la Propuesta del Manual. Estos dos productos fueron llevados a talleres de validación en el cual participaron actores especializados en la materia, para que de esta forma el producto final fuese obtenido de manera participativa.

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, por la cual se crea el Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente le atribuye a esta entidad la facultad de emitir las resoluciones y las normas técnicas y administrativas para la ejecución de la Política Nacional de Ambiente y la protección de los recursos naturales, terrestres e hidrobiológicos, en el área de su competencia, vigilando su ejecución de manera que se prevenga la degradación ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretaría General Fecha: 9/3/2016

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente, modifica el artículo 66 de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, reestructurando el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, introduciendo en las concesiones de administración y concesiones de servicios a personas naturales y jurídicas, las cuales deberán cumplir con las respectivas consultas públicas y contemplar estudios técnicos previos.

Que de igual forma la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 en su artículo 66-A integra las áreas declaradas como zonas de reserva creadas por la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá al Sistema Nacional de Áreas Protegidas administrado por el Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 de 22 de abril de 2015, establece la iniciativa para el desarrollo del ecoturismo en las áreas protegidas de Panamá a cargo del Ministerio de Ambiente y en coordinación de la Autoridad de Turismo de Panamá y el Instituto Nacional de Cultura.

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del Ministerio de Ambiente para la expedición de resoluciones referentes a los procesos de aprobación de manuales, directrices y guías de trabajo de las áreas protegidas.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR Y ADOPTAR en todas sus partes, el Manual para la Elaboración de Planes de Uso Público en las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), el cual adjuntamos como anexo, la cual se integra y forma parte presente Resolución.

Artículo 2. Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 22 de abril de 2015, Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, Resolución DM-0094-2016 de 4 de marzo de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

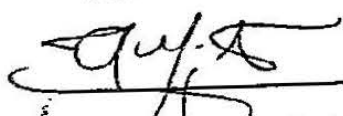
Dada en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALVIN ALZAMORA

Director de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Encargado

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretaría General Fecha: 9/3/2016





ISBN 978-9962-609-85-8

Se autoriza la reproducción parcial o total de este documento para fines educativos e investigativos, siempre y cuando se cite la fuente.

Para citar este documento:

Ministerio de Ambiente. 2015. Manual para la Elaboración de los Planes de Uso Público en las Áreas Protegidas del SINAP – Panamá, Panamá.

Elaborado por el Ministerio de Ambiente con la Asistencia Técnica de Arden & Price Inc., a través del Proyecto “Incorporación de la Biodiversidad Mediante el Ecoturismo de Bajo Impacto en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (ECOTUR-AP)”; bajo el financiamiento del BID/GEF.

Arden & Price Inc.

- Ivonne Dunkley - Coordinadora
- Carmen Carrasco - Especialista en Ecoturismo y Áreas Protegidas
- Claudia Martans - Abogada Ambientalista
- Germania Lara - Abogada Ambientalista
- Carmen Solano - Especialista en Participación Ciudadana

Revisión de Texto

- Paula Duque - Coordinadora del Proyecto ECOTUR-AP
- Marina Gallardo - Proyecto Ecotur-AP
- Isabel Torres - Proyecto Ecotur-AP
- Evans Canto - Proyecto Ecotur-AP
- Alvin Alzamora - Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre
- Marisol Dimas - Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre
- Lizbeth Carreiro - Oficina de Asesoría Legal

Primera Edición, 2015
100 Ejemplares

Foto de portada: Parque Nacional Cerro Hoya

Diseño y Diagramación: Gilberto Juárez, Arden & Price Inc.

Impreso en Panamá por Print Plus, quien solo actúa como impresor para Arden & Price Inc.

Prohibida su venta.

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción	7
2. Marco Conceptual	9
2.1 Principios que Orientan la Gestión del Uso Público	9
2.2 Conceptos Relacionados al Uso Público	9
2.3 Estructura del Plan de Uso Público	12
3. Marco Referencial	13
3.1 Contexto del Área Protegida	13
3.2 Diagnóstico del Uso Público	14
3.3 Vinculación del Plan de Uso Público con Otros Ordenamientos Jurídicos y/o de Planificación Territorial o Marina	16
4. Equipo de Planificación del Uso Público en el Área Protegida	17
5. Plan de Uso Público	18
5.1 Alcance Geográfico y Temporal del Plan	18
5.2 Visión del Plan de Uso Público	18
5.3 Establecimiento de los Objetivos y Metas de Uso Público	18
5.4 Identificación de Zonas de Uso Público	19
5.5 Identificación de Actores Claves	20
5.6 Instalaciones, Equipamiento e Infraestructura para el Uso Público	21
5.7 Propuesta de Itinerarios, Circuitos y Productos Turísticos	22
5.8 Concesión de Servicios, de Administración o de Manejo Compartido	23
6. Herramientas para la Planificación del Uso Público	24
6.1 Análisis ROVAP (Rango de Oportunidades para Visitantes en Áreas Protegidas)	24
6.2 Estrategia de Monitoreo de Impacto de los Visitantes: Límite de Cambio Aceptable (LCA)	25
6.3 Análisis de la Capacidad de Carga	27
6.4 Medidas Administrativas de Control de Visitantes	27
6.5 Medidas Físicas de Control de Visitantes	29
6.6 Plan de Sitio (Con Infraestructura, Equipamiento y Servicios Ofrecidos)	30
6.7 Plan de Sostenibilidad Financiera	30
6.8 Plan de Negocios	31

TABLA DE CONTENIDO

7. Instrumentos para la Evaluación y Seguimiento al Plan de Uso Público	34
7.1 Plan de Acción	34
7.2 Participación Comunitaria	34
7.3 Interrelación con otras Entidades y Autoridades	35
8. Gobernanza para la Gestión del Uso Público en el Área Protegida.	36
8.1 Gobernanza para el Uso Público	36
9. Programas del Plan de Uso Público	37
Bibliografía	39

Anexos:

- Anexo No. 1: Plantilla con los contenidos mínimos para la identificación de atractivos turísticos
- Anexo No. 2: Plantilla con los contenidos mínimos para la priorización de atractivos
- Anexo No. 3: Plantilla con los contenidos mínimos para la identificación de los productos turísticos
- Anexo No. 4: Plantilla con los contenidos mínimos para la identificación de la infraestructura y equipamiento disponible
- Anexo No. 5: Contenido de los mapas solicitados
- Anexo No. 6: Plantilla con los contenidos mínimos para el levantamiento del perfil del visitante
- Anexo No. 7: Formas de participación ciudadana
- Anexo No. 8: Ejemplos de Metodologías para el cálculo de la Capacidad de Carga
- Anexo No. 9: Glosario

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CCT	Capacidad de Carga Turística
CICATUR/OEA	Centro Interamericano de Capacitación Turística de la Organización de los Estados Americanos
CONAF	Corporación Forestal de Chile
FODA	Análisis de Fortalezas Oportunidades Debilidades Amenazas
INRENA	Instituto Nacional de Recursos Naturales, Perú
LCA	Límite de Cambio Aceptable
MVOTMA	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Uruguay.
ONG	Organización No Gubernamental
PUP	Plan de Uso Público
ROVAP	Rango de Oportunidades para Visitantes de Áreas Protegidas
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México
SIAT	Sistema de Información Ambiental. Colombia
SINAP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Panamá
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (United States Agency for International Development)

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento “Manual para la Elaboración de los Planes de Uso Público en las Áreas Protegidas del SINAP” ha sido desarrollado con la finalidad de establecer las directrices básicas para la elaboración de los Planes de Uso Público en Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y de esta forma homologar los contenidos de los planes que se elaboren en nuestro país.

Este manual ha sido dividido en los siguientes temas:

1. **Marco Conceptual:** En esta sección se plasman los principios que rigen el uso público, los conceptos relevantes a este tema y cuál deberá ser la estructura de los Planes de Uso Público.
2. **Marco Referencial:** En esta sección se plasma toda la información que permitirá conocer cuál es el estado en que se encuentra el área protegida que se analiza, y cómo ha sido administrada hasta el momento en los temas relacionados al uso público. La información plasmada en el marco referencial sentará las bases sobre las cuales se tomarán las decisiones para diseñar el Plan de Uso Público del área protegida.
3. **Equipo de Planificación del Uso Público:** En esta sección se describen los profesionales que deberán participar de la planificación del uso público en el área protegida. El número de profesionales dependerá de las características del área protegida.
4. **Plan de Uso Público:** Esta sección incluye los temas a considerar al momento del desarrollo de los Planes de Uso Público tales como: la visión, objetivos, y metas. Definición del alcance geográfico y temporal del Plan de Uso Público; identificación de las zonificaciones para el uso público de acuerdo al Plan de Manejo del área protegida. Identificación de actores claves que se involucrarán en el manejo del uso público, de las infraestructuras requeridas, los productos y circuitos a ofrecer.
5. **Herramientas para la Planificación del Uso Público:** En esta sección se hace una descripción del método de planificación ROVAP especificando las interfaces de desarrollo del mismo, del método LCA, del análisis de Capacidad de Carga, las medidas de control de visitantes que deberán ser tomadas en cuenta, se explica el Plan de Sostenibilidad Financiera y el Plan de Negocios, así como también se hace referencia al Plan de Sitio.
6. **Instrumentos para la Evaluación y Seguimiento al Plan de Uso Público:** Esta sección hace referencia a la necesidad de establecer un programa de evaluación y monitoreo a través de las cuales se le podrá dar seguimiento al Plan de Uso Público.

7. **Gobernanza para la gestión del Uso Público.** Se listan los aspectos a considerar al momento de establecer el modelo de gobernanza más apropiado para la gestión del uso público en el área protegida.

8. **Programas del Plan Uso Público.** Esta sección incluye lo concerniente a la identificación de todos los programas y subprogramas esbozados en el Plan de Manejo del área protegida objeto, y que tengan relación con el uso público, así como los programas desarrollados para la gestión del uso público.

2. MARCO CONCEPTUAL DEL PLAN DE USO PÚBLICO

2.1 PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA GESTIÓN DEL USO PÚBLICO

Todo Plan de Uso Público que sea desarrollado para las áreas protegidas deberá tener como fundamento los siguientes principios:

- Concordancia con las directrices establecidas en el Plan de Manejo

El Plan de Manejo es el instrumento rector de las áreas protegidas, en el cual se estipula la zonificación del área, así como las actividades permitidas y no permitidas. Todo Plan de Uso Público que sea desarrollado, deberá regirse por lo establecido en el Plan de Manejo.

- Asegurar tanto la satisfacción del visitante, como la conservación de los atractivos naturales

Los Planes de Uso Público que se desarrollen deben facilitar la gestión del uso público, garantizando que los visitantes tendrán una experiencia positiva durante su permanencia en el área protegida; sin poner en riesgo la condición de los recursos naturales existentes en el área.

- Respeto a la vocación del área protegida

La oferta de actividades y servicios turísticos que se incluyan en el Plan de Uso Público deben respetar la vocación natural del área protegida a través del diseño de productos que no conlleven alteraciones o afectaciones al estado natural de los recursos.

2.2 CONCEPTOS RELACIONADOS AL USO PÚBLICO

Para el desarrollo de los Planes de Uso Público regirán las siguientes definiciones:

Ecoturismo¹: Turismo de carácter especializado cuya motivación principal es la realización de actividades en la naturaleza para descubrirla, conocerla y vivirla, como avistamiento de fauna y observación de flora. Desde la perspectiva de la naturaleza, también se trata de un tipo vacacional tradicional en espacios verdes y naturales, a menudo familiar y con la motivación principal de descansar y admirar la naturaleza.

¹ Ley 80 de 8 de noviembre de 2012, que dicta normas de incentivos para el fomento de la actividad turística en Panamá.

Gobernanza²: Gobernanza corresponde al marco jurídico-institucional a estructuras, sistemas de conocimiento, valores culturales que determinan la manera en la que las decisiones son tomadas, los mecanismos de participación de los diferentes actores y las formas en que se ejerce la responsabilidad y el poder en función de la gobernabilidad que satisface a la eficacia, calidad y buena orientación de la intervención del Estado en las áreas protegidas, que en el manejo de los recursos naturales, proporciona a éste buena parte de su legitimidad ante actores.

Plan de Manejo del Área Protegida³: Es una herramienta de apoyo a la gerencia de un área protegida, que establece las políticas, objetivos, normas, directrices, usos posibles, acciones y estrategias a seguir, definidas a base de un análisis técnico político de los recursos, categoría de manejo, potencialidades y problemática, con la participación de los distintos actores involucrados y donde se concilian la conservación y el desarrollo de acuerdo a la capacidad de los recursos.

Plan de Sitio⁴: Define la planificación espacial de un área donde se encuentra un atractivo turístico focal o principal y sus atractivos complementarios. Comprende el espacio utilizado por la actividad turística, más los espacios que soportan, que contienen o pueden contener atractivos turísticos que son factibles de ser utilizados para el disfrute de los visitantes. El Plan de Sitio se debe definir a partir de una serie de criterios legales, naturales y sociales de uso público (turísticos) y normativos, los que constituyeron un insumo importante para la definición de la microzonificación turística.

Plan de Uso Público⁵: Es el documento que en coherencia con lo establecido en el Plan de Manejo propone, analizando la situación de partida y describiendo un diagnóstico sobre los puntos clave que condicionan el modelo a seguir y las actuaciones propuestas, el modelo de uso público que se pretende desarrollar para el área protegida, y las directrices que regirán las actuaciones de cada uno de los programas que lo desarrollen.

² Resolución No. AG-0619-2012 de 8 de noviembre de 2012 “por la cual se aprueba el reglamento del proceso y mecanismos de coordinación técnica, para establecer debidamente áreas protegidas en la República de Panamá”. Artículo 14.

³ Resolución AG-0170-2006 de 31 de marzo de 2006

⁴ Adaptado de IAP, 2008, p.19 / SERNANP, 2015, p.12

⁵ Adaptado de EUROPARC-España. 2005. Manual sobre conceptos de uso público en los espacios naturales protegidos. Ed. Fundación Fernando González Bernáldez. Madrid. En la versión original se indica: plan de gestión (PRUG u otros), en vez de Plan de Manejo; y espacio protegido en vez de áreas protegida.

Uso Público⁶ : Conjunto de programas, servicios, actividades y equipamientos que, independientemente de quien los gestione, deben ser provistos por la Administración del área protegida con la finalidad de acercar a los visitantes a los valores naturales y culturales de éste, de una forma ordenada, segura y que garantice la conservación, la comprensión y el aprecio de tales valores a través de la información, la educación y la interpretación.

Zonificación⁷ : Es el alcance geográfico de las acciones propuestas para el manejo de un área protegida. Depende de los objetivos de conservación, de los actores que intervienen activa o pasivamente y de los grupos de personas afectadas por el área protegida. Fuera del área protegida, hay otro tipo de zonificación como son las zonas de influencia y zona de amortiguamiento que son conceptos utilizados para definir el alcance de las estrategias de manejo con la intención de cumplir con los objetivos de conservación de un área protegida.

2.3 ESTRUCTURA DEL PLAN DE USO PÚBLICO

Los Planes de Uso Público deberán ser estructurados de la siguiente manera:

- o Portada
- o Tabla de Contenido
- o Índice de Cuadros
- o Índice de Figuras y Mapas
- o Acrónimos y Siglas
- o Resumen Ejecutivo
- o Capítulo 1: Marco Referencial
- o Capítulo 2: Equipo de Planificación del Uso Público
- o Capítulo 4: Herramientas para la Planificación del Uso Público
- o Capítulo 5: Instrumentos para la Evaluación y Seguimiento del Plan de Uso Público

⁶ Adaptado de EUROPARC-España. 2005, p.17. (En la definición original se utiliza el término espacio protegido en vez de área protegida.)

⁷ Planes de manejo, conceptos y propuestas – UICN - GTZ - 2002



- o Capítulo 7: Gobernanza para la Gestión del Uso Público en el Área Protegida
- o Capítulo 8: Programas del Plan Uso Público
- o Bibliografía
- o Anexos

3. MARCO REFERENCIAL

Los Planes de Uso Público deben contener un marco referencial que permita identificar fácilmente las diferentes características que componen el área protegida para la cual se está desarrollando el Plan de Uso Público, las cuales servirán como fundamento para el desarrollo de este plan. A continuación presentamos los diferentes aspectos que el marco referencial debe contener:

3.1. CONTEXTO DEL ÁREA PROTEGIDA

3.1.1 Antecedentes del Área Protegida

Se debe establecer la ubicación geográfica (incluir mapa), superficie (hectáreas o kilómetros cuadrados) la fecha en que fue establecida y el instrumento mediante el cual se realizó su promulgación, si cuenta con un Plan de Manejo; así como cuál o cuáles fueron los objetivos de su creación.

Otro de los aspectos que se debe reflejar en el Plan de Uso Público a elaborar, corresponde a la condición en que se encuentran los recursos del área protegida (natural y/o cultural), por ejemplo, cuál es porcentaje de cobertura boscosa del área. Se debe identificar los daños ocasionados a los recursos, en especial por las actividades recreacionales o el turismo que se haya desarrollado en esa área. También se deben identificar los impactos ocasionados por las actividades que realizan dentro del área protegida o en el área influencia. Se deben identificar las amenazas y vulnerabilidades a las cuales se ve expuesta el área protegida.

3.1.2 Caracterización de los Ecosistemas del Área Protegida

Como parte del Plan de Uso Público que se elabore, se deberá incluir la identificación y caracterización de los ecosistemas existentes en el área protegida que han sido descritos en el Plan de Manejo. No obstante, si el Plan de Manejo no hubiese descrito los ecosistemas o el mismo estuviese desactualizado, los responsables de elaborar el Plan de Uso Público deberán identificar los mismos para su análisis.

3.1.3 Zonificación del Área Protegida

El documento debe identificar claramente las diferentes zonas que el Plan de Manejo estableció para el área protegida. Se debe incluir el mapa que señale o identifique cada una de estas zonas, además de realizar su respectivo análisis. Si el Plan de Manejo no ha identificado claramente la zonificación, o faltase algunos de los elementos a considerar para

determinar la zonificación, entonces el Plan de Uso Público deberá considerar esta situación y establecer las mejores áreas de acuerdo a los atractivos y a la vocación para desarrollar las actividades en el Plan de Uso Público.

3.2 DIAGNÓSTICO DEL USO PÚBLICO

3.2.1 Antecedentes del Uso Público en el Área Protegida

El diagnóstico a desarrollar debe analizar si la zonificación establecida en el Plan de Manejo consideró la incorporación del uso público para las actividades turísticas y/o recreativas, si cuenta con un programa de uso público, y si el mismo ha sido implementado, o si las actividades recreativas y turísticas se encuentran incluidas en otro programa. Igualmente, debe también incluir cómo se relacionan la recreación y la interpretación con la educación ambiental y el desarrollo del turismo ecológico. Se deberá identificar la compatibilidad del uso público con los lineamientos técnicos y administrativos del Plan de Manejo correspondiente.

En el caso de que el Plan de Manejo del área protegida no haya abordado el tema de uso público, tanto en la zonificación como en los programas, el Plan de Uso Público deberá desarrollarlos.

3.2.2 Programa de Uso Público

Esta sección debe incluir el o los programas del Plan de Manejo, que cuentan con actividades relacionadas al uso turístico dentro del área protegida y cómo estos programas se vincularán con el Plan de Uso Público a elaborar.

3.2.3 Gestión del Uso Público en el Área Protegida

Se debe incluir un análisis de la gestión del Uso Público en el área protegida hasta el momento. Entre los puntos que se deberán tratar en este apartado tenemos:

- o Uso público desarrollado en el área
- o Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)
- o Análisis de encuestas de visitantes (de contarse con éstas)
- o Ingresos por visitación del área protegida
- o Estadísticas de entrada
- o Existencia de concesiones o manejo compartido y su impacto en el área protegida

- o Relación del área protegida con las comunidades locales y otros actores
- o Caracterización de la oferta
 - o Inventario de atractivos turísticos (Ver Anexo No. 1). Junto con este inventario se debe incluir una priorización de estos atractivos para lo cual se deberá utilizar la matriz presentada en el Anexo No. 2.
 - o Inventario de productos turísticos (Ver Anexo No. 3)
 - o Inventario de las infraestructuras y equipamientos existentes (Ver anexo No. 4)
 - o Incluir los siguientes mapas como mínimo ⁸ :
 - Mapa de Oferta Actual de equipamiento, infraestructura de servicios básicos e instalaciones turísticas recreacionales
 - Mapa de atractivos turísticos naturales y culturales
 - Mapa de Accesibilidad y movilidad al Interior del área protegida
- o Caracterización de la demanda:
 - o Perfil de visitantes (Ver Anexo No. 6)
- o Conflictos relacionados al uso público en el AP
- o Existencia de estudios de capacidad de carga para los atractivos existentes.

A través del análisis de los atractivos turísticos identificados y de su condición ambiental, se determinará si el área tiene potencial para que en ella se desarrollen actividades ecoturísticas de bajo impacto, así como se identificarán las opciones de servicios ecoturísticos para distintos segmentos del mercado de visitantes; siempre tomando en consideración que lo que se busca es promover un turismo de bajo impacto.

⁸ En el Anexo No. 5 se detallan los contenidos de los diversos mapas solicitados en este manual

3.3 VINCULACIÓN DEL PLAN DE USO PÚBLICO CON OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y/O DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O MARINO-COSTERA

Se deberá incorporar un listado y una breve descripción de toda la legislación existente a nivel nacional que pueda de una forma u otra influir en la gestión del uso público que se desarrolle dentro de las áreas protegidas, tanto terrestres como marinas.

Adicional a este listado de normativa jurídica, se deberá establecer cuál es la vinculación que tendrá el Plan de Uso Público con otros ordenamientos existentes relacionados a la planificación territorial o marino-costera.

4. EQUIPO DE PLANIFICACIÓN DEL USO PÚBLICO EN EL ÁREA PROTEGIDA

En la planificación del uso público deben estar involucrados de forma completa el jefe del área protegida, así como el encargado del programa de uso público del área protegida; de igual forma debe existir la participación de un funcionario de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre y de la Administración Regional correspondiente.

La planificación del uso público requiere la participación de profesionales en distintas ramas, no obstante, el equipo básico de planificación debe contar con el siguiente personal:

- Planificador de Áreas Protegidas: quien se encargará de la coordinación del plan y de la edición del mismo.
- Especialista en Turismo: quien se encargará de identificar los atractivos turísticos del área protegida y diseñará los nodos de actividades; así como también será el responsable del desarrollo de las metodologías de planificación turística a ser implementadas.
- Biólogo o carrera afin: quien realizará el diagnóstico ecológico del área protegida y determinará los indicadores de impacto sobre la biodiversidad.
- Especialista en SIG.

Este equipo de trabajo podrá ser fortalecido con otros profesionales tales como:

- o Sociólogos
- o Antropólogos
- o Arquitectos y especialistas patrimoniales
- o Especialista en finanzas

El Plan de Uso Público podrá ser elaborado por el personal del área protegida, si esta cuenta con los recursos y el personal con los conocimientos necesarios.

5. PLAN DE USO PÚBLICO

5.1 ALCANCE GEOGRÁFICO Y TEMPORAL DEL PLAN

El Plan de Uso Público debe identificar el área geográfica que comprende el alcance del plan. Igualmente debe indicar el período de tiempo durante el cual el plan tendrá vigencia, incluyendo cualquier fase o periodos de tiempo que enmarcan al Plan de Uso Público en su totalidad, así como las acciones a seguir una vez que este tiempo haya transcurrido. Se debe tener en cuenta que la vigencia del Plan de Uso Público estará regida por la establecida para el Plan de Manejo.

5.2 VISIÓN DEL PLAN DE USO PÚBLICO

La visión del uso público en un área protegida es una de las primeras tareas que se debe realizar, porque con ello se logrará conocer la situación deseada y alcanzable del Plan de Uso Público.

Se recomienda que la definición de la visión se realice de manera participativa, buscando el consenso de todos o la mayoría de los actores claves del área protegida, para que de esta forma se facilite la gestión del uso público en el área.

5.3 ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE USO PÚBLICO

5.3.1 Características de los objetivos:

Los objetivos que se desarrollen deben tener como mínimo las siguientes características:

Específicos: Los objetivos que se diseñen deben ser precisos, sin generalidades. Deben indicar qué es lo que se quiere lograr, y el marco de tiempo para que pueda ser alcanzado.

Claros: Esbozados de manera tal que cualquier persona que los lea pueda entenderlos.

Alcanzables: Los objetivos deben estar esbozados de manera tal que puedan ser alcanzados dentro la realidad bajo la cual existe el área protegida.

Medibles: En el diseño de los objetivos, debe quedar claro cuáles son las variables necesarias que deben ser analizadas para medir los avances en el logro de los mismos.

5.3.2 Tipos de Objetivos:

Objetivo General: El objetivo general debe enmarcar de manera clara qué se espera lograr a través de la gestión del uso público, así como los cambios a los cuales se aspira alcanzar con su implementación.

Objetivos Específicos: Los objetivos específicos deben indicar las distintas acciones que se deberán emprender con la finalidad de lograr el objetivo general.

5.3.3 Metas

Se deberán, igualmente, establecer metas a través de las cuales se logrará la consecución de cada uno de los objetivos específicos. Las metas deben incorporar el marco de tiempo a través del cual se alcanzará cada una de las actividades que se llevarán a cabo para el logro del objetivo. Las mismas deberán ser establecidas en tres horizontes de tiempo: corto, mediano y largo plazo.

Los objetivos y metas son la base para la elaboración del Plan de Acción y los Planes Operativos para la implementación del Plan de Uso Público.

5.4 IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE USO PÚBLICO

Al tratar la zonificación para el uso público del área protegida, se debe considerar, ante todo, lo que se ha establecido en el Plan de Manejo, ya que todo el ordenamiento de las actividades dentro del área protegida debe haber sido previamente planificado para permitir los procesos ecológicos y evitar los conflictos que puedan surgir entre los diversos usuarios de las áreas protegidas. La descripción de las zonas en las que se permita el uso público debe identificar claramente las limitaciones existentes para el uso público en cada zona.

De acuerdo a esta zonificación se determinarán los distintos atractivos turísticos existentes en el área en los cuales se pueden llevar a cabo actividades de uso público, y se identificarán las actividades permitidas.

Para el diseño de las actividades turísticas los atractivos serán ordenados mediante nodos de actividades, para de esta forma crear las rutas y recorridos de las visitas. El diseño de nodos facilita el seguimiento que se haga a los visitantes ya que la visita se desarrollará en base a sitios previamente identificados y definidos. De esta manera se puede llevar un mejor control del número de visitantes en un área específica, ya que se puede implementar el registro en cada uno de los nodos, y se puede establecer las medidas de comportamiento que el visitante deberá acatar en cada uno de los diferentes atractivos del área natural que visite.

5.5 IDENTIFICACIÓN DE ACTORES CLAVES

Atendiendo a que las áreas protegidas corresponden a un espacio físico definido, dentro de ellas convergen un sinnúmero de actores claves, quienes a través de sus actuaciones contribuyen a la conservación o el deterioro de los atractivos naturales y culturales del área.

Para identificar a los actores clave del área protegida podemos hacernos las siguientes preguntas:

1. ¿Existen comunidades dentro del área protegida o en su zona de influencia?
2. ¿Quiénes son las autoridades en esas comunidades?
3. ¿Existen actores externos a las comunidades que tengan relación con el área protegida?
4. ¿Las actividades turísticas que se llevan a cabo en el área protegida están gestionadas por miembros de la comunidad o por empresas privadas.
5. ¿Quién administra el área protegida? El ente rector de las áreas protegidas, existe el co-manejo, concesionarios, asociaciones sin fines de lucro? Tomar en cuenta que dado que las empresas relacionadas al turismo cuentan con un vasto conocimiento sobre el turismo internacional y la competitividad, estas podrían incorporarse al manejo del área protegida en calidad de co-manejadores.
6. Existen grupos locales que hacen visitas recurrentes al área protegida? Por ejemplo: grupos de estudiantes.

El proceso de planificación debe ser un proceso participativo, en donde todos los actores vinculados al área protegida tengan la oportunidad de sugerir, preguntar, aportar y construir un plan consensuado y de beneficio para todos. Por este motivo, es importante la presencia de los siguientes actores, de acuerdo al alcance y a las necesidades del área protegida:

- Personal del área protegida
- Comunidades vinculadas al área protegida
- Comunidades de base organizadas
- Concesionarios establecidos en el área
- Operadores y guías de turismo, u otro tipo de asociaciones ligadas al turismo
- Organizaciones No Gubernamentales
- Autoridades Locales
- Instituciones del Estado
- Universidades y centros de investigación
- Cualquier otro que sea identificado al momento de la planificación.

En los Planes de Uso Público se deberá definir cuáles serán las formas y herramientas de participación más apropiadas para lograr el involucramiento de los actores clave en la gestión del área. (Ver Anexo No. 7)

5.6 INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PARA EL USO PÚBLICO

De acuerdo al alcance del Plan de Uso Público, se deberá hacer una descripción del tipo de infraestructura y equipamiento con que deberá contar el área.

Según Mc Cotter citado de Nel-lo Andreu (2004, pp.347-351), sobre los servicios de instalaciones, equipamiento e infraestructura para desarrollar el ecoturismo adecuadamente, es necesario considerar numerosas variables, las cuales mencionamos a continuación: 1) protección del medio ambiente, 2) desarrollo del producto, 3) infraestructura, 4) comercialización y promoción y 5) compromiso de la industria turística.

Para desarrollar la infraestructura para el ecoturismo, dependiendo del modelo de área protegida, es necesario contar con:

1. Instalaciones de acogida e información dentro del cual se incluye a centros de visitantes, servicios de guías, servicio de información, museos, entre otros.
2. Las instalaciones educativas que pueden incluir los senderos y los miradores.
3. Alojamiento, según sea el caso del área protegida, que incluye hoteles, refugios, áreas para acampar, entre otros.
4. Establecimientos para restaurantes o áreas de merenderos.
5. Instalaciones básicas que incluyan sanitarios y duchas.
6. Estacionamientos y muelles.

7. Instalaciones recreativas que engloban servicios, tiendas, áreas de recreo, entre otras.
8. Infraestructura de servicios básicos entre los que se encuentran el agua potable.

Para la construcción de toda infraestructura, instalaciones y requerimientos de equipo es necesario considerar ciertos criterios, que han sido desarrollados por expertos y por organizaciones internacionales, que van acorde con su utilidad, ubicación, diseño y construcción; que según Andersen (1993:173), OMT / PNUMA (1992:31-32) y Báez y Acuña (1998:58-75), citado por Nel-lo Andreu, entre algunos de ellos podemos citar los siguientes:

1. Toda infraestructura ha de tener una utilidad. Debe estar en relación con los objetivos generales del Plan de Manejo del área protegida, con la función del lugar y la de sus alrededores, con sus dimensiones y con el perfil de los usuarios.
2. Se considera que lo más apropiado es ubicar las instalaciones en el perímetro, fuera del área protegida o del espacio de uso público, sobre todo aquellas que concentran un alto número de visitantes. En el año 1998 la FAO recomendó que todos los servicios turísticos como son los hoteles, restaurantes y tiendas fuesen ubicados en las afueras del área protegida.
3. Consideran que es necesario realizar todas estas construcciones por etapas para permitir el monitoreo de impactos ambientales acumulativos.

En esta sección se deberá incluir los siguientes mapas:

- Mapa de propuesta de equipamiento, infraestructura de servicios básicos e instalaciones turísticas.
- Mapa de propuesta de accesibilidad, senderismo y señalización.

5.7 PROPUESTA DE ITINERARIOS, CIRCUITOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS

Dentro de esta sección del Plan de Uso Público se deberán describir cuáles serán los distintos productos turísticos. La mezcla de productos a ofertar deberá respetar las características del área protegida. Atendiendo a estas características, igualmente se diseñarán los circuitos e itinerarios a ser ofrecidos.

Como soporte a la definición de estos componentes, se contará con el desarrollo de las metodologías ROVAP, LCA y análisis de capacidad de carga.

5.8 CONCESIÓN DE SERVICIOS, DE ADMINISTRACIÓN, O DE MANEJO COMPARTIDO

Una vez se hayan definido los servicios y productos a ofrecer, el equipo planificador deberá establecer cuáles de éstos pueden ser dados en concesión, de acuerdo a la normativa legal vigente que determina el procedimiento para la obtención de concesiones de administración y concesiones de servicios en áreas protegidas. Igualmente, deberá identificar aquellas actividades que puedan ser gestionadas a través del manejo compartido; para incorporar a las comunidades locales en los beneficios que se derivan de las actividades turísticas.

Con relación a la prestación de servicios ya sea de alojamiento, alimentación u otros, se debe estipular que los diseños de infraestructuras construidas dentro de las áreas protegidas deberán mantenerse dentro del concepto ecoturístico.

6. HERRAMIENTAS PARA LA PLANIFICACIÓN DEL USO PÚBLICO

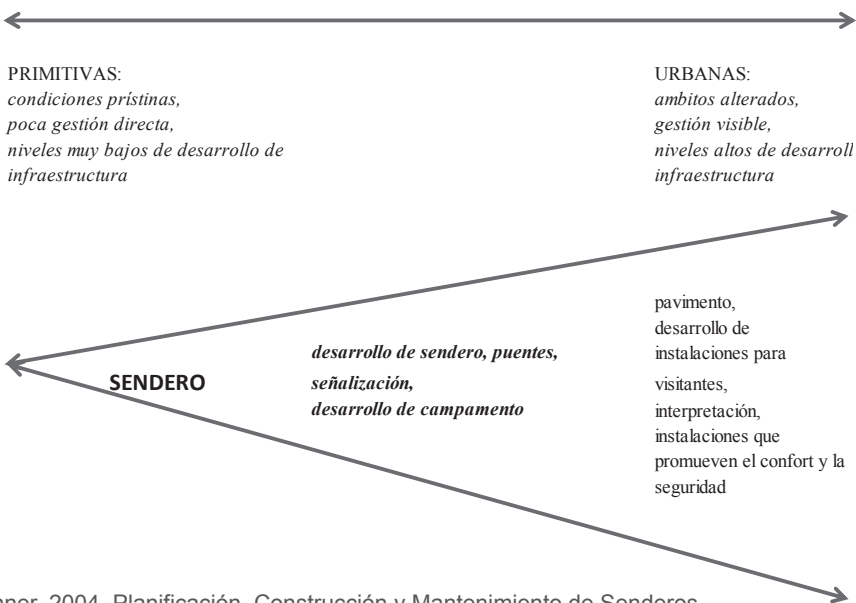
6.1 ANALISIS ROVAP (RANGO DE OPORTUNIDADES PARA VISITANTES EN ÁREAS PROTEGIDAS)

El Rango de Oportunidades para Visitantes en Áreas Naturales Protegidas (ROVAP), es un marco de referencia para realizar el diagnóstico de las condiciones actuales de la actividad turística y/o recreativa en un área natural protegida, así como para definir las condiciones deseadas del área. Su finalidad consiste en planificar los espacios para que las experiencias recreativas de los turistas se puedan observar en una secuencia progresiva que vaya de lo primitivo a lo urbano. Con relación a las áreas protegidas, esta planificación respetará las zonificaciones establecidas en el Plan de Manejo.

El ROVAP segmenta las condiciones del área natural en cinco clases de oportunidades: Prístina, Primitiva, Rústica/Natural, Rural, Urbana. La diferencia entre oportunidades dependerá del nivel de alteración que haya sufrido el entorno debido a la presencia del hombre, al tipo de actividades que se desarrollen en ella, y al número de visitantes que puede recibir el área. El análisis ROVAP, puede usarse como insumo para determinar los indicadores a utilizar en el Límite de Cambio Aceptable (LCA).

En síntesis, el ROVAP es una herramienta de planificación que señala de acuerdo al entorno del área protegida, las diversas actividades e instalaciones para el uso público.

Figura No. 1
Planificación de la Infraestructura de ROVAP



Fuente: Larry Lechner. 2004. Planificación, Construcción y Mantenimiento de Senderos en Áreas Protegidas. Pág. 20

6.2 ESTRATEGIA DE MONITOREO DE IMPACTO DE LOS VISITANTES: LÍMITE DE CAMBIO ACEPTABLE (LCA)

Un instrumento que ayuda a monitorear el impacto de los visitantes sobre los recursos de las áreas protegidas es la utilización de la herramienta conocida como Límite de Cambio Aceptable (LCA), el cual se fundamenta en que el impacto a los recursos en relación a las actividades recreativas realizadas por los visitantes, es inevitable, por lo que es importante definir en el Plan de Uso Público, hasta qué tanto este impacto o cambio en el entorno ambiental se puede permitir; y para poder evaluarlo, se deben establecer indicadores donde, a través de parámetros ya establecidos, podamos valorar estos cambios y realizar ajustes o correctivos. Esta metodología está conformada por cuatro grandes componentes:

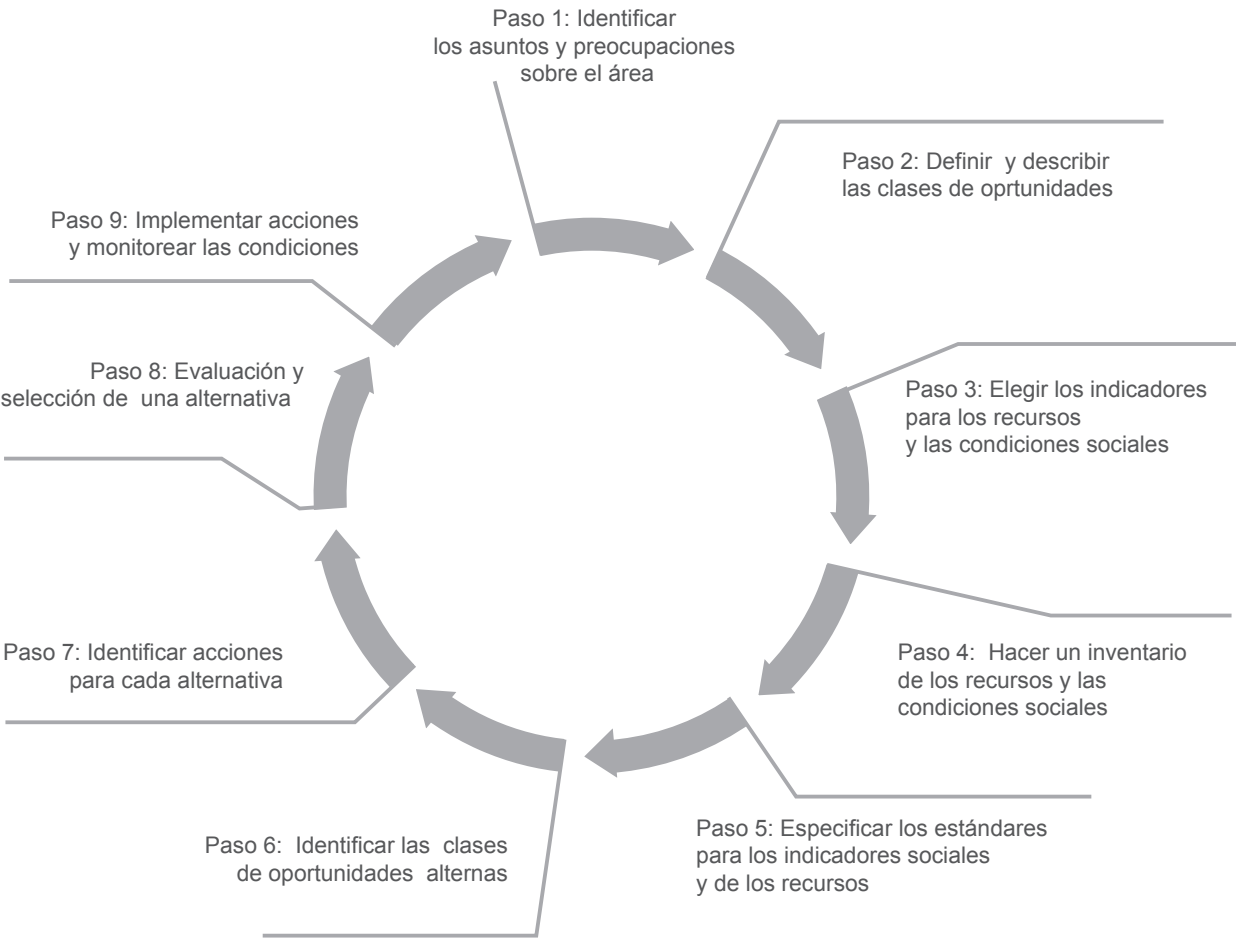
1. La especificación de los recursos y condiciones sociales aceptables y alcanzables, definidas a través de una serie de parámetros medibles.
2. Un análisis de la relación entre las condiciones existentes y las que se juzgan como aceptables.
3. Identificación de las condiciones de administración necesarias para alcanzar tales condiciones.
4. Un programa de monitoreo y evaluación de la efectividad del manejo aplicado.

Estos 4 componentes se resumen en un procedimiento conformado por nueve pasos los cuales facilitan la aplicación de este sistema.

A través de la aplicación de este proceso, se tendrá una herramienta que permitirá hacer un monitoreo de los recursos de manera sistemática, ya que desde un inicio se habrá estimado las condiciones que se quieren alcanzar o preservar en el área y se habrán definido los indicadores para hacer el seguimiento correspondiente.

En el diagrama a continuación se resumen estos nueve pasos:

Figura 2
Límite de Cambio Aceptable



Fuente: Stankey et al. 1985. The Limits of Acceptable Change (LAC) System for Wilderness Planning.
(Traducción de figura pág. 3)

6.3 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE CARGA

Este análisis no deberá centrarse únicamente en el valor numérico que arroja este tipo de estudio, sino que deberá incluir también un análisis de los patrones de uso por temporada, fines de semana o los días de mayor visitación, que permita identificar daños que pueda ocasionar la congestión.

El Plan de Uso Público debe revisar la capacidad de carga establecida (si cuenta) por atractivo turístico y de no contar deberá elaborarla. Se debe considerar al momento de elaborarla, los patrones de congestionamiento en términos de acceso y movilidad que ocasionan los vehículos: buses, automóviles, minivans, y hasta las bicicletas y caballos.

Desarrollar un estudio de capacidad de carga que nos brinde una orientación sobre cuál es el número máximo aconsejable de visitantes que se estima pueden en un momento visitar algún espacio de un área protegida, sin que se origine una afectación negativa al área, ayudará a planificar de una mejor manera, cuáles serán las acciones que se tomarán para cuidar el estado de los recursos.

Los estudios de capacidad de carga no se desarrollan para el área protegida en su totalidad, sino que se desarrollan para cada uno de los atractivos que se identifican en el área. Existen diversas metodologías para el cálculo de la capacidad de carga: por ejemplo la elaborada por Roberto Boullón, y la desarrollada por Miguel Cifuentes, las cuales contienen enfoques diferentes, pero con metodologías de aplicación similares.

En el Anexo 8 se incluye como ejemplo el desarrollo de ambas metodologías.

6.4 MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE CONTROL DE VISITANTES

Adicional a los instrumentos basados en planificaciones previas, el seguimiento a la efectividad del uso público se debe hacer igualmente a través de medidas administrativas que garanticen un buen manejo del área.

Dentro de los Planes de Uso Público se debe incluir la necesidad de establecer y observar la utilización de tales medidas. Entre las medidas que se podrán implementar, atendiendo a las condiciones de cada área y de cada uno de los atractivos turísticos que se encuentren en ella, tenemos:

1. Se deben establecer los horarios en los cuales los visitantes podrán hacer uso de las áreas, y se deberá especificar claramente cuándo se podrán hacer excepciones a estos horarios. Igualmente se deben establecer los turnos para la realización de la visita por parte de diferentes grupos.
2. Planificación de cierres temporales de las áreas para efectos de mantenimientos.
3. Establecimiento de sistemas de registro de visitantes. Estos sistemas deberán registrar el número de visitantes que llegan al área. Igualmente se debe documentar tanto las entradas al área, como las salidas de los visitantes para así poder tener control de las visitas que se reciban.
4. Contar con un sistema de boletería que permita llevar un control efectivo de los ingresos monetarios que se reciben en el área protegida. Determinar si es pertinente hacer un solo cobro por entrada al área, o si por la dispersión geográfica de los atractivos cabría la posibilidad de hacer cobros por cada uno de ellos.
5. Incorporar medidas de prevención de riesgos para los visitantes. Entre estas medidas se deben contemplar servicios de seguridad, contar con protocolos de emergencia ante accidentes dentro del área o eventos de la naturaleza, determinar si será permitido acampar dentro del área e identificar los sitios más apropiados para hacerlo.
6. Establecimiento de normas que debe respetar el visitante mientras se encuentre dentro del área protegida. Entre algunas a establecer tenemos:
 - 6.1 Ingreso al parque. Indicar quiénes pueden ingresar al parque o atractivos específicos, lugares de ingreso, obligatoriedad del pago de la entrada, vestimenta sugerida, medios de identificación, obligatoriedad de portarlos.
 - 6.2 Disposición de desechos: se deberá indicar las formas adecuadas en que se deberá disponer de los desechos.
 - 6.3 Uso del Fuego: se deberá establecer si dentro del área protegida se permitirá la utilización de fuego o fogatas, los lugares y actividades específicos para hacerlo, así como de materiales inflamables.

6.4 Adecuado uso de los recursos naturales, equipamientos e infraestructuras: se deberán establecer normas que orienten al visitante sobre cuáles son las conductas que se deben observar para garantizar que no se produzcan daños a los recursos naturales o las infraestructuras de las áreas protegidas. Se deberá hacer énfasis en el cuidado que se deba tener con relación a la flora y la fauna del lugar.

6.5 Indicar las conductas que están prohibidas dentro del área protegida.

7. Se debe establecer las pautas que los oferentes de servicios deberán observar al momento de dirigir sus negocios dentro del área. Estas pautas deben quedar claramente establecidas en los contratos de concesión o de manejo compartido; y deben estar enfocadas a los deberes y derechos de estos frente a la conservación del área protegida.

8. Se debe establecer de forma clara, cuándo y quiénes requerirán de contar con una autorización previa para realizar actividades dentro del área protegida, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. AG - 0189-2008. "Por la cual se establece el cobro por el uso de los servicios ambientales que presten las Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y se dictan otras disposiciones".

6.5 MEDIDAS FÍSICAS DE CONTROL DE VISITANTES

Para poder hacer una buena de implementación de las medidas administrativas, se deberá contar con la infraestructura adecuada que permita el desarrollo y supervisión de estos controles.

1. Se deberá identificar los puntos de acceso y si se requiere infraestructura adicional para el control de visitantes.

2. Se deberá contar con casetas de entrada a las áreas protegidas. En las áreas en que sea factible contar con diferentes puntos de entrada/salida, se deberá procurar contar con casetas en cada uno de los extremos, en la medida en que los recursos financieros y de gestión del área protegida así lo permitan.

3. Se debe prever si el área protegida necesitará contar con espacios para estacionamientos y de quién será la responsabilidad de proveer tales espacios en las áreas que estén bajo otra figura administrativa.

4. Se debe identificar claramente cuáles serán las vías de acceso a los atractivos y los horarios de uso de las mismas. Se debe establecer máximos aceptados de velocidad en estas áreas (tanto para las terrestres como para las marinas).
5. Si será necesario la utilización de guías o no para acceder al área.
6. Necesidad y tipo de señalizaciones a ser utilizadas.
7. Necesidad de utilización de guías impresas.
8. Tipos de senderos a construir.

6.6 PLAN DE SITIO (CON INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS OFRECIDOS)

El Plan de Sitio es una herramienta de planificación y gestión para sitios específicos previamente identificados en el análisis ROVAP que se haya elaborado en el Plan de Uso Público de un Área Protegida. El área debe contar con atractivos turísticos naturales y/o culturales de relevancia, capaz de atraer flujos turísticos, que requiera adecuaciones para su atención, en los cuales se hace necesario el diseño de infraestructuras considerando los aspectos turísticos, ambientales y culturales.

6.6.1 Descripción del Plan de Sitio

En este Plan se estipulan las actividades a desarrollar, la ubicación específica de las infraestructuras necesarias y la reglamentación de uso del sitio. Debe indicar además qué actividades o infraestructuras del sitio se pueden dar en concesión o manejo compartido.

El Plan de Sitio deberá contener un plano del master plan y una parte descriptiva que narre lo propuesto, las actividades prioritarias que se llevarán a cabo y los perfiles de proyecto que serán desarrollados.

6.7 PLAN DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Dentro de los Planes de Uso Público que se elaboren se debe incluir el Plan de Sostenibilidad Financiera a través del cual se pueda asegurar la obtención de los recursos económicos necesarios para gestionar el uso público del área. El desarrollo de este plan debe estar planteado de forma que se centre en alternativas viables acordes a los procedimientos administrativos, presupuestarios y acordes con la situación de cada área protegida.

Este plan que se elabore debe contemplar las siguientes variables:

Inversiones: Las inversiones son gastos únicos que se llevan a cabo para poder garantizar el funcionamiento del área protegida. En este apartado se deben estimar los recursos necesarios que se deberán destinar para construir o hacer mejoras a las infraestructuras y equipamientos del área protegida. Igualmente se deberá reflejar los montos necesarios para llevar a cabo las capacitaciones necesarias para el personal que labora en el área. Dependiendo de las necesidades de cada área se podrán identificar las necesidades de inversiones que se tienen. Estas inversiones deben ser estimadas para corto, mediano y largo plazo.

Costos de Operación: Se debe hacer una estimación de los diferentes costos involucrados en la gestión del uso público del área protegida. Entre estos costos debemos considerar el costo de personal, costo de insumos, materiales, mantenimientos entre otros.

Brechas Financieras: Se deberá hacer un análisis comparativo entre los recursos con los que cuenta el área protegida, sus capacidades de autogeneración de ingresos, y las necesidades reales de recursos que tiene el área.

Fuentes de Financiamiento: Identificar las posibles fuentes de financiamiento a través de las cuales se pueda cubrir los déficits. Se deberán incluir fuentes de financiamiento provenientes del estado (incluidos los ingresos por operación del área), así como otras fuentes tales como contribuciones de organismos internacionales, fideicomisos, concesiones, donaciones, entre otros. Al igual que con las inversiones, las fuentes de financiamiento deben ser identificadas para el corto, mediano y largo plazo.

Al momento de desarrollar el Plan de Sostenibilidad Financiera es importante también incluir, si el área protegida lo cuenta, con los aportes o contrapartidas que dan los diversos usuarios al área protegida.

6.8 PLAN DE NEGOCIOS

Los Planes de Negocios desarrollados para áreas protegidas tienen como finalidad principal convertirse en una herramienta que permita fortalecer la capacidad de gestión de las áreas protegidas con miras a la obtención de financiamientos.

Los Planes de Negocios pueden ser desarrollados ya sea para el área protegida, o para alguno de los instrumentos de financiamiento que se desarrollen dentro de ella. Al momento de desarrollar el Plan de Uso Público, deberá definirse si será necesario desarrollar un Plan de Negocios.

Los Planes de Negocios deben resaltar todas las potencialidades y atractivos que ofrece el área.

Los Planes de Negocios deben incluir todas las inversiones y costos operativos, entre ellos el mantenimiento de la infraestructura de turismo y el monitoreo de impacto. Igualmente, el Plan de Negocios también debe tomar en cuenta los impactos del turismo sobre áreas protegidas e identificar la manera de financiar la disminución o eliminación de estos impactos negativos.⁹

A continuación se listan los principales componentes de un Plan de Negocios para un área protegida:

- **Análisis del mercado del turismo:** Se debe incluir un análisis de la demanda con que cuenta el área específica, y las áreas protegidas en general, un análisis del tipo de oferta existente dentro del área, un análisis histórico de visitas, así como las expectativas que se tienen.
- **Descripción de las áreas funcionales:** En esta sección se debe hacer énfasis en el funcionamiento del área protegida con relación a temas como el análisis de los programas establecidos en el Plan de Manejo, recurso humano disponible, estrategias de operación, ordenamiento de los recursos materiales y físicos con que cuenta el parque, procesos implementados.
- **Aspectos financieros:** Se deben reflejar los distintos ingresos y egresos del área protegida. Se deben identificar las posibles actividades generadoras de ingresos, y se debe incluir un cronograma de implementación de las mismas. Se debe incluir un análisis de la diferencia existente entre los ingresos y los egresos y se debe presentar una proyección del comportamiento de los mismos, lo cual permitirá determinar los posibles déficits que se podrían presentar.
- **Estrategias:** Se deberán identificar las estrategias operativas, financieras y el Plan de Marketing que se utilizará para poder lograr lo plasmado en el Plan de Negocios.
- **Prioridades:** Se debe incluir una priorización de cómo será el uso de los recursos en base a los programas que se desarrollen en las áreas protegidas.

⁹ *TURISMO, ÁREAS PROTEGIDAS Y COMUNIDADES Estudios de caso y lecciones aprendidas del Programa de Parques en Peligro, 2002 - 2007*



- Conclusiones: Incluir una sección sobre las conclusiones a las que se puede llegar una vez que se ha desarrollado el Plan de Negocios.

7. INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE USO PÚBLICO

Los Planes de Uso Público son desarrollados con miras a fortalecer la gestión de las áreas protegidas a través del manejo ordenado de los visitantes. Para garantizar la efectividad en la implementación de las regulaciones plasmadas en el documento, se debe llevar a cabo un monitoreo de las distintas actividades desarrolladas para poder evaluar los impactos y definir las medidas correctivas.

7.1 PLAN DE ACCIÓN

El primer paso para hacer un seguimiento al Plan de Uso Público es diseñar un Plan Operativo o Plan de Acción. El Plan de Acción agrupará los objetivos y metas establecidos, las actividades para lograr cada una de las metas, establecerá los medios a través del cual se podrá verificar si tales actividades han sido realizadas, establecerá el período de tiempo en que se enmarcará el Plan de Acción y cada una de sus actividades, y definirá quiénes son los responsables de garantizar que tales acciones se lleven a cabo. Se iniciará con un Plan de Acción para que incluya los objetivos y metas a corto plazo, y el mismo debe ser actualizado cada año en base a los resultados obtenidos y cuando se llegue al final del período, se deben ir incorporando los objetivos a mediano y largo plazo. (El Plan de Acción/Plan Operativo debe ser desarrollado siguiendo las directrices de MIAMBIENTE).

7.2 PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

El involucramiento de los actores clave en la implementación del uso público que se lleve a cabo dentro de las áreas protegidas es una de las herramientas más importantes para garantizar una buena implementación del mismo. Las comunidades residentes en las áreas protegidas o en sus inmediaciones son los primeros actores que pueden verse afectados o beneficiados por las decisiones que se tomen en torno a estas. Por este motivo es muy importante que las mismas sean incorporadas en todas las etapas del manejo del uso público, desde la planificación que se haga de las áreas protegidas, la identificación de usos que se podrán llevar a cabo, su imagen, visión, hasta la oportunidad de ofrecer servicios a los visitantes.

Se debe mantener una comunicación abierta con las comunidades para que ellas se apropien de los planes que se están desarrollando, y entiendan que los mismos buscan garantizar la conservación de las áreas a las que ellos siempre han tenido acceso. Se debe lograr concienciar a las comunidades de los límites aceptables de cambio, y capacitarlos para

que puedan contribuir al logro de los mismos. Atendiendo a las particularidades de cada área, dentro de los Planes de Uso Público se deberán identificar cuáles serán las estrategias más apropiadas para lograr su integración en la planificación y monitoreo de las áreas protegidas.

Se debe igualmente lograr el involucramiento de otros actores tales como las asociaciones de operadores de turismo, guías de turismo, asociaciones de campistas, quienes por motivo de su trabajo diario con los turistas conocen cuáles son las expectativas de estos, ante la experiencia recreacional que están buscando.

7.3 INTERRELACIÓN CON OTRAS ENTIDADES Y AUTORIDADES

Dentro del Plan de Uso Público debe quedar plasmado cómo será la interacción entre la autoridad que administre el área protegida (Ministerio de Ambiente) y las otras entidades o autoridades que puedan tener relación con el área protegida y el turismo tales como Autoridades Locales, Autoridad de Turismo, Instituto Nacional de Cultura, entre otros. Se deberá establecer igualmente cuál será la responsabilidad de cada una las instituciones para lograr que la actividad del ecoturismo pueda generar un experiencia positiva en los visitantes. Igualmente se debe establecer cuál será el involucramiento que tendrán las escuelas, universidades, instituciones de investigación, ONG's, entre otros, en la divulgación del buen uso de las áreas protegidas.

8. GOBERNANZA PARA LA GESTIÓN DEL USO PÚBLICO EN EL ÁREA PROTEGIDA

8.1 GOBERNANZA PARA EL USO PÚBLICO

Para garantizar la Gobernanza dentro de los Planes de Uso Público, se debe tener presente lo siguiente:

1. Normativa de la creación del área protegida.
2. Existencia del Plan de Manejo del área protegida
3. Revisar los diferentes modelos de gobernanza que se estén implementando en el área protegida.
4. Revisar y armonizar el manejo compartido con las actividades a desarrollar dentro de los Planes de Uso Público, para el beneficio de las comunidades y otras organizaciones interesadas en implementar este mecanismo de gobernanza.
5. Revisar las diversas instancias de consultas y participación de los actores involucrados.
6. Establecer mecanismos de resolución de conflictos.

9. Programas del Plan de Uso Público

El Plan de Uso Público debe incluir los programas que identifiquen actividades que deberán ser desarrollados para el éxito del propio plan, el cual será medido a través de los indicadores que se establezcan. En relación a esto, un Plan de Uso Público deberá contar como mínimo con los siguientes programas y actividades básicas:

- Programa de Promoción, Divulgación y Comercialización
 - o Requerimientos del producto
 - o Promoción de la oferta
 - o Diseñar y/o elaborar los brochures, afiches o documentos de promoción del área
 - o Comercialización de la oferta
- Programa de Desarrollo de Cadenas de Valor
 - o Desarrollar los mecanismos para la funcionalidad de las cadenas de valor e inclusión de las comunidades locales que deberá considerar como mínimo las siguientes variables:
 - o Identificación de cadenas
 - o Descripción de su estructura
 - o Entorno en el que operarán
 - o Definición de su dinámica y objetivos estratégicos
 - o Identificación de su potencialidad y restricciones para agregar valor
 - o Priorización de sus potencialidades
 - o Medidas para superar las restricciones
 - o Medidas para explotar sus potencialidades
 - o Establecimiento de marco temporal para su implementación
- Programa de Educación e Interpretación Ambiental y Cultural
 - o Desarrollar la interpretación principal y los temas secundarios
 - o Desarrollar mensajes principales y secundarios
 - o Elaborar la interpretación de senderos
 - o Indicar el número de letreros de información y educativos para las áreas de uso público
 - o Revisar los diseños y textos de promoción
 - o Establecer los grupos meta de usuarios y visitantes
 - o Medios para comunicar los temas/mensajes específicos a los grupos meta.
 - o Propuestas por atractivo o sitio con tema y/o mensaje de interpretación a desarrollar.

- Programa de Administración y Finanzas
 - o Capacitación a funcionarios sobre diversos temas relacionados al uso público
 - o Elaborar el Protocolo de Seguridad y Gestión de Riesgo
 - o Plan de Inversiones
 - o Desarrollo y seguimiento de infraestructura e instalaciones
 - o Implementación del Plan de Sitio
 - o Elaboración de POA y Presupuesto
 - o Seguimiento al Plan de Negocios
- Programa de Monitoreo
 - o Mecanismos de control y evaluación del Plan de Uso Público
 - o Indicadores de seguimiento para el Límite de Cambio Aceptable (LCA)

BIBLIOGRAFÍA

1. Boullón, R. (2000). Ecoturismo. Sistema Naturales y Urbanos. Primera Edición, 1993, Segunda Edición 2000, Tercera Edición 2003. Librerías y Distribuidoras Turísticas, Buenos Aires Argentina.
2. CATIE.(s/f). “Planificación de manejo de las áreas protegidas de América Latina”. Costa Rica.
3. Centro de Investigaciones y Estudios Turísticos, CIET. (2004). Estudio y Perspectivas en Turismo. Volumen 13, Nº 3 y 4. Argentina.
4. Cifuentes 1992, Determinación de Capacidad de Carga Turística en Áreas Protegidas.
5. CIPMA (2004).”Manual de Senderos y Uso Público”, Valdivia, Chile.
6. Corporación Nacional Forestal. CONAF. (2010). “Manual para la formulación de planes de uso público en las áreas silvestres protegidas del estado. Chile.
7. Corporación Nacional Forestal. CONAF. (s/f). “Manual Operativo de uso público en las áreas silvestres protegidas del estado. Chile.
8. Corporación Nacional Forestal. CONAF. (s/f). “Plan de Uso Público y Límite de Cambio Aceptable del Parque Nacional Rapa Nui”, Chile
9. EUROPARC. (2005). “Manual sobre conceptos de uso público en los espacios naturales protegidos”. Ed. Fundación Fernando González Bernáldez. España.
10. EUROPARC. (2009). “Manual 08. Programa de Trabajo para las Áreas Protegidas”. 2009-2013. España.
11. EURPOPARC, “Anuario 2013. Estado de las Áreas Protegidas de España. Serie Técnica. Manuales y Monografías”
12. Hueso, K. (2003). “Propuesta de Plan de Uso Público del Complejo Lagunar de la Salada de Chiprana”, Zaragoza, España.
13. ICF /USAID Proparques (2014). “Plan de Uso Público, Parque Nacional La Tigra, Honduras.
14. INRENA . (2006). “Plan de uso turístico y recreativo de la reserva nacional de Lachay”. Perú.

15. INRENA . (2008). “Plan de Uso Turístico Recreativo de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas”. 2008-2012. Perú
16. INRENA (2014). Plan de Uso Turístico del Parque Nacional del Manu con el alcance a la Reserva de la Biósfera del Manu. Perú.
17. Instituto Nacional de Recursos Naturales-INRENA, (2008). Proyecto “Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Rimac. Estudio de Preinversión a nivel de Perfil. Perú.
18. Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente. (1999). Programa de Uso Público. “Parque Natural Sierra de Grazalema”. España.
19. Lechner, L. (2004). Planificación, Construcción y Mantenimiento de senderos en Áreas Protegidas” Colorado USA.
20. MVOTMA (2014). “Directrices para la Planificación del Uso público de las áreas protegidas de Uruguay. “Herramienta de monitoreo de la efectividad del uso público en las áreas”.
21. Nel·lo Andreu (2004). “Evaluación de la Infraestructura y Servicios Turísticos en Áreas Protegidas”. Argentina.
22. Organización Mundial del Turismo (2008). Entender el Turismo. Glosario Básico. España.
23. OMT/PNUMA/ UICN, (1992). “Directrices: Ordenación de los Parques Nacionales y de otras Zonas Protegidas para el Turismo”. España.
24. Parque Nacional Galápagos. (2013). “Gestión de Uso Público y Ecoturismo” Ecuador.
25. Parque Nacional Galápagos (2013). “Monitoreo de los sitios de Uso Público de las Áreas Protegidas de Galápagos”. Ecuador.
26. SEMARNAT/CONAGUA. “Guía Identificación de actores clave”. Serie: Planeación Hidráulica en México. Componente: Planeación Local, Proyectos Emblemáticos”. México.
27. SERNANP, SINANPE. (2015). “Resolución de la Reserva Nacional Tambopata”, Puerto Maldonado, Perú.
28. SIAT (2007). Modelo conceptual del Sistema de Información Ambiental. Colombia

29. Universidad de Girona. Muñoz, J.(2006). “Turismo y sostenibilidad en espacios naturales protegidos españoles”. Tesis doctoral. España.

30. USAID Proparque, Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque. (2014). “Plan de Uso Público de la Montaña de Celaque”. Honduras Guía para la Elaboración Planes de Sitio, Intendencia de Áreas Naturales Protegidas, INRENA. Perú, 2008.

ANEXOS

- Anexo No. 1: Plantilla con los contenidos mínimos para la identificación de atractivos turísticos
- Anexo No. 2: Plantilla con los contenidos mínimos para la priorización de atractivos
- Anexo No. 3: Plantilla con los contenidos mínimos para la identificación de los productos turísticos
- Anexo No. 4: Plantilla con los contenidos mínimos para la identificación de la infraestructura y equipamiento disponible
- Anexo No. 5: Contenido de los mapas solicitados
- Anexo No. 6: Plantilla con los contenidos mínimos para el levantamiento del perfil del visitante
- Anexo No. 7: Formas de participación ciudadana
- Anexo No. 8: Ejemplos de Metodologías para el cálculo de la Capacidad de Carga
- Anexo No. 9: Glosario

Anexo No. 1

Plantilla con los contenidos mínimos para la identificación de atractivos turísticos

Descripción de los Atractivos Turísticos
Nombre del Área Protegida
Fecha: (Mes, Año)

Nombre del Atractivo:	(Identificar el atractivo existente)
Descripción del atractivo:	(Detallar las características del atractivo)
Estacionalidad del Atractivo:	(Identificar los períodos del año en que puede ser visitado)
Actividades relacionadas:	(Identificar los motivos de visita que podrían ser satisfechos a través de la visita a este atractivo)
Mercado Objetivo:	(Identificar al tipo de visitante al que podría interesarle este producto)
Infraestructura existente:	(Identificar la infraestructura existente en las inmediaciones del atractivo, así como las necesidades de mejora)

Fuente: Elaboración propia. 2015

Anexo No. 2

Plantilla con los contenidos mínimos para la priorización de atractivos

Análisis de Criterios de Priorización de Atractivos
Nombre del Área Protegida
Fecha: (Mes, Año)

Nombre del Atractivo	Grado de Atracción	Abundacia del Atractivo	Resistencia al Uso	Acceso en tiempo y espacio	Importancia para el marco de referencia	Total	Lugar
	(1-10)	(1-5)	(1-5)	(1-5)	(1-5)	(equivale a la sumatoria de cada uno de los factores evaluados)	(La priorización de criterios se hacen en base al total de la sumatoria obtenida) Mayor puntaje= mayor priorización

Fuente: La metodología aplicada se fundamenta en el libro “Site Planning for Life: Methodological Manual for Public Use Planning Teams”. PUP Global Heritage Consortium. 2013. Tomado del Plan de Uso Público de la Montaña de Celaque.

Anexo No. 3

Plantilla con los contenidos mínimos para la identificación de los productos turísticos

Descripción de Productos Turísticos
Nombre del Área Protegida
Fecha: (Mes, Año)

Nombre del Producto:	(Identificar el producto ofrecido)
Descripción del Producto:	(Definir en qué consiste)
Estacionalidad del Producto:	(Identificar los períodos del año en que puede ser ofrecido)
Mercado Objetivo:	(Identificar al tipo de visitante al que podría interesarle este producto)
Atractivos relacionados:	(Identificar los lugares en los que se puede llevar a cabo la actividad ofrecida)
Infraestructura existente:	(Identificar la infraestructura existente relacionada a este producto, así como las necesidades de mejora)

Fuente: Elaboración propia. 2015

Anexo No. 4

Plantilla con los contenidos mínimos para la identificación de la infraestructura y equipamiento disponible

Inventario de Infraestructura / Equipamiento
Nombre del Área Protegida
Fecha: (Mes, Año)

Tipo de Infraestructura / Equipamiento	Existe en la actualidad (Si, No)	Se requiere para el Uso Público (Sí, No)	Observaciones / estado
Atención de Visitantes			
Centro de visitantes			
Casetas de entrada			
Baños públicos			
Duchas públicas			
Alojamiento			
Facilidades de alimentación			
Provisión de consumibles			
Servicios de guías			
Señalizaciones			
Servicios de Seguridad			
Sitios para acampar			
Protocolo de emergencias			
Servicios de primeros auxilios			
(Otros listar)			
Infraestructura de acceso			
Carreteras			
Caminos			
Muelles			
Pistas de aterrizaje			
Estacionamientos			
(Otros listar)			
Servicios Públicos			
Electricidad			
Agua potable			
Telefonía fija			
Fax			
Telefonía Móvil			
Internet			
Recolección de desechos			
(Otros listar)			
Servicios de Transporte			
Automóviles			
Buses			
Taxis			
Bicicletas			
Caballos			
(Otros listar)			

Fuente: Elaboración propia. 2015

Anexo No. 5

**Contenido mínimo de los mapas del área protegida
y su zona de amortiguamiento que deben ser incluidos
en el Plan de Uso Público**

(Los mismos deberán estar georreferenciados e incorporar las directrices que indique DASIAM)

1. MAPA DE UBICACIÓN

- 1.1. Escala
- 1.2. Norte geográfico
- 1.3. Fecha
- 1.4. Tipo de Proyección
- 1.5. Localización del área protegida y localización del centro urbano más cercano
- 1.6. Logos institucionales

2. MAPA DE INSTALACIONES TURÍSTICAS RECREACIONALES

2.1 Alojamiento

- 2.1.1 Hoteles
- 2.1.2 Albergues
- 2.1.3 Área de Acampar
- 2.1.4 Cabañas
- 2.1.5 Estacionamientos
- 2.1.6 Otros

2.2 Alimentación

- 2.2.1 Restaurantes
- 2.2.2 Cafeterías
- 2.2.3 Kioscos
- 2.2.4 Fondas

2.3 Instalaciones Turísticas Recreacionales

- 2.3.1 Agua y playa
 - 2.3.1.1 Marinas
 - 2.3.1.2 Puestos de control
 - 2.3.1.3 Muelles
 - 2.3.1.4 Embarcaderos
 - 2.3.1.5 Observación submarina
 - 2.3.1.6 Otras
- 2.3.2 De Montaña
 - 2.3.2.1 Miradores
 - 2.3.2.2 Puestos de control

- 2.3.2.3 Circuitos y senderos
- 2.3.2.4 Refugios
- 2.3.2.5 Teleféricos
- 2.3.2.6 Canopy

3. MAPA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS

- 3.1 Disponibilidad de agua
- 3.2 Electrificación
- 3.3 Punto de recolección y disposición de basura
- 3.4 Telefonía e internet (o señales de éstas)
- 3.5 Puesto de Primeros auxilios
- 3.6 Puestos de Seguridad y Vigilancia
- 3.7 Puntos de expendio de gasolina

4. MAPA DE ACCESIBILIDAD Y SEÑALIZACIÓN

- 4.1 Vialidad principal de acceso
- 4.2 Senderos principales, sus nombres, longitud y tipo de obstáculos
- 4.3 Senderos secundarios, sus nombres, longitud y tipo de obstáculos
- 4.4 Circuitos
- 4.5 Señalización
- 4.6 Nomenclatura
- 4.7 Sitio para el aterrizaje de helicópteros

5. MAPA DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS

- 5.1 Sitios Naturales
 - 5.1.1 Montañas
 - 5.1.1.1 Picos más altos
 - 5.1.1.2 Sierras
 - 5.1.1.3 Volcanes
 - 5.1.1.4 Valles y quebradas
 - 5.1.1.5 Mesetas
 - 5.1.2 Planicies
 - 5.1.2.1 Llanuras
 - 5.1.2.2 Otros
 - 5.1.3 Costas
 - 5.1.3.1 Playas
 - 5.1.3.2 Acantilados
 - 5.1.3.3 Arrecifes
 - 5.1.3.4 Cayos
 - 5.1.3.5 Barras
 - 5.1.3.6 Islas
 - 5.1.3.7 Canales
 - 5.1.3.8 Penínsulas

- 5.1.3.9 Bahías
 - 5.1.4 Lagos, lagunas y esteros
 - 5.1.5 Ríos y arroyos
 - 5.1.6 Caídas de agua, cascadas
 - 5.1.7 Cuevas
 - 5.1.8 Lugares de observación de flora y fauna
 - 5.1.9 Caminos pintorescos y tradicionales
 - 5.1.10 Áreas de pozos y aguas termales
 - 5.2 Museos y manifestaciones culturales e históricas
 - 5.2.1 Lugares históricos
 - 5.2.2 Ruinas y sitios arqueológicos
 - 5.3 Folklore ¹⁰
 - 5.3.1 Manifestaciones religiosas y creencias populares
 - 5.3.2 Ferias y mercados. Comidas y bebidas típicas.
Música y danza
 - 5.3.3 Grupos étnicos
 - 5.3.4 Artesanía
 - 5.3.4.1 Alfarería

6. PLAN DE SITIO

Plano de Master Plan
Perfiles y bocetos

¹⁰ *El folklore se ha incorporado, si dentro del área protegida existen poblaciones campesinas, afrodescendientes o comunidades indígenas asentadas dentro de éstas.*

Anexo No. 6

Plantilla con los contenidos mínimos para el levantamiento del perfil del visitante

Perfil del Visitante
Nombre del área Protegida
Fecha: (mes, año)

Composición del grupo	Edades	Procedencia	Forma de Llegada al país	Motivo de la Visita	Actividades de Interés	Organización del Viaje
Parejas, grupos, familias (indicar tamaño del grupo)	Niños (), Adolescentes (), Adultos Jóvenes (), Adultos Maduros (), Tercera Edad ()	(Nacional/ Extranjero)	(Aérea/Terrestre /Marítima)	(Recreación, educación, tiempo con la familia, otros)	(Caminatas, buceo, campismo, etc)	(Operador de turismo, por cuenta propia, otros)

Anexo No. 7

Formas de Participación Ciudadana

Atendiendo al tipo de actor del que se trate, los niveles de participación en la gestión del uso público podrán variar. A continuación se presenta un cuadro con ejemplos de esta naturaleza:

Tabla No. 1
Niveles de Participación

Tipo de Actor	Niveles de Participación
Institución rectora del área protegida	Define los objetivos y planificación estratégica para el área protegida.
Comunidades u organizaciones que cuentan con un convenio	Involucramiento directo en las decisiones que se tomen sobre la administración del área protegida.
Comunidad, comerciantes, operadores turísticos, empresas y otros	Participación en procesos de consulta ciudadana.
ONG involucradas	Temas relacionados a la administración de las áreas protegidas, así como sobre el desarrollo de las actividades dentro de las mismas.
Instituciones del Estado	Participación en procesos de consulta ciudadana, cumplimiento de sus obligaciones con relación a la buena gestión del uso público.
Autoridades locales	Participación en procesos de consulta ciudadana, cumplimiento de sus obligaciones con relación a la buena gestión del uso público.
Academia (Universidad) y organismos de investigación	Participación en procesos de consulta ciudadana.

Fuente: Elaboración propia. 2015

A nivel público las herramientas para la participación ciudadana pueden clasificarse en dos tipos:

1. De entrega y recogida de información
2. De carácter interactivo como: Eventos informativos, visitas técnicas, grupos de trabajo, talleres, conferencias.

El Plan de Uso Público que se elabore podrá sugerir o identificar los mecanismos de participación más apropiados para lograr el involucramiento de los actores clave en la gestión del área.

Anexo No. 8

Ejemplos de Metodologías para el Cálculo de la Capacidad de Carga

A. Método de Cálculo de la Capacidad de Carga Turística: Roberto Boullón

De acuerdo a las investigaciones realizadas por el equipo de CICATUR/OEA, dirigido por Boullón (1976), la Capacidad de Carga Turística (CCT) comprende tres (3) tipos: a) Capacidad de Carga Material; b) Capacidad de Carga Ecológica; c) Capacidad de Carga Psicológica.

$B = f A$

Para realizar este cálculo se utilizan las siguientes fórmulas:

$$CCT = \frac{\text{Dimensión del espacio}}{\text{Estándares de Uso}}$$

Total de visitas diarias= Capacidad x Coeficiente de Rotación

$$\text{Coeficiente de Rotación} = \frac{\text{Tiempo de apertura del Servicio}}{\text{Tiempo promedio de una visita}}$$

La primera fórmula es para conocer la capacidad de carga turística que tiene un espacio natural. Utiliza dos indicadores: superficie en m2 o metros lineales, según sea el caso. Los estándares de uso, también utilizan dos indicadores: óptimo y máximo, que dependen de la cantidad de turistas por metros lineales o m2.

La segunda fórmula es para conocer la cantidad de personas que pueden concurrir diariamente. Pero para su cálculo, es necesaria la tercera fórmula, cuya finalidad es conocer el número de visitas que concurren diariamente.

Con estas tres (3) fórmulas se calcula la capacidad de carga teórica de un atractivo natural. Para entender mejor, en el cuadro siguiente se hace un ejercicio hipotético:

Figura 1. Cálculo de la Capacidad de Carga Teórica Turística de un atractivo natural

Categoría del Atractivo	Tipo de Atractivo	Subtipo del Atractivo	Nombre del Atractivo	Dimensión Útil: M2/M	Estándar		Capacidad		Hs. Apertura de Servicio	Hs. Uso del Servicio	Coeficiente de Rotación	Total Teórico Visitas / Día	
					Óptimo M2/M	Máximo M2/M	Óptima	Máxima				Óptimo	Máximo
Sitios Naturales	Costa	Playa	Blanca	6,000 M2	15 M2 por persona	10 M2 por persona	400	600	12 horas	6 horas	2	800 personas	1,200 personas

Fuente: Boullón, 2003.

A esta capacidad teórica se le hacen las correcciones mediante dos cálculos: a) Análisis del uso efectivo de los espacios naturales y b) Cálculo de la capacidad efectiva diaria.

Este razonamiento parte de la premisa que tanto la playa, como los bosques o los lagos, entre otros, no funcionan las 24 horas del día, ni menos la demanda turística o recreativa los usa completamente, durante el período de tiempo que están abiertos. Por ello los cuadros que vienen a continuación sirven para ajustar el cuadro anterior, de la capacidad de carga turística teórica diaria de un atractivo natural, y llevarlos a la capacidad efectiva (Figura N° 2 y 3).

Figura 2. Análisis del Uso Efectivo de los Servicios Turísticos

Servicio	Tiempo en Funcionamiento y uso de los servicios																					
	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	1	2	3	
Playa Blanca			-----	-----		-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----								
----- Horas de Uso Parcial ----- Horas de Uso Pleno																						

Fuente: Boullón, 2003.

Una vez que se ha construido la tabla de tiempo de funcionamiento del uso efectivo de los servicios turísticos por los turistas o recreacionistas se calcula la Capacidad de Carga Turística Efectiva diaria de un atractivo turístico (Figura N° 3)

Figura 2. Análisis del Uso Efectivo de los Sevicios Turísticos

Servicio	Hs. de apertura del servicio	Hs. de uso pleno	Hs. de uso parcial	% de reducción	Hs. de uso efectivo	Coeficiente reducción	Concurrencia efectiva diaria	
							Óptima	Máxima
Playa Blanca	12	4	8	25.0	6	0.5	400 personas	600 personas

Fuente: Boullón, 2003.

B. Método de Cálculo de la Capacidad de Carga Turística: Miguel Cifuentes

De acuerdo a la metodología desarrollada por Miguel Cifuentes para el cálculo de la capacidad de carga turística se tienen 3 niveles:

- **Capacidad de Carga Física (CCF):** Es el límite máximo de visitas que puede hacerse a un sitio con espacio definido, en un tiempo determinado.
- **Capacidad de Carga Real (CCR):** Es el límite máximo de visitas determinado a partir de la CCF de un sitio, luego de someterla a los factores de corrección definidos en función de las características particulares del sitio. Los factores de corrección se obtienen considerando variables físicas, ambientales, ecológicas, sociales y de manejo.
- **Capacidad de Carga Permisible o Efectiva (CCE):** Es el límite máximo de visitas que se puede permitir, dada la capacidad para ordenarlas y manejarlas. La CCE se obtiene comparando la CCR con la Capacidad de Manejo (CM) de la administración del área protegida.

A continuación presentamos la metodología de cálculo de cada una:

- **Capacidad de Carga Física (CCF):** Es el límite máximo de visitas que puede hacerse a un sitio con espacio definido, en un tiempo determinado.

$$CCF= V/a \times S \times t$$

Dónde: V/a = visitantes / área ocupada
S = superficie disponible para uso público
t = tiempo necesario para ejecutar la visita.

El cálculo de la de la CCF necesariamente debe basarse en algunos criterios y supuestos básicos:

a. En general se estima que una persona requiere normalmente de 1m² de espacio para moverse libremente.

b. La superficie disponible estará determinada por la condición del sitio evaluado. Aún en el caso de áreas abiertas, la superficie disponible podría estar limitada por rasgos o factores físicos (rocas, grietas, barrancos, etc.) y por limitaciones impuestas por razones de seguridad o fragilidad. En el caso de senderos las limitaciones de espacio están dadas además por el tamaño de los grupos y por la distancia que prudencialmente debe guardarse entre grupos.

c. El factor tiempo está en función del horario de visita y del tiempo real que se necesita para visitar el sitio.

• **Capacidad de Carga Real (CCR):** Es el límite máximo de visitas determinado a partir de la CCF de un sitio, luego de someterla a los factores de corrección definidos en función de las características particulares del sitio. Los factores de corrección se obtienen considerando variables físicas, ambientales, ecológicas, sociales y de manejo.

$$CCR = (CCF - Fc1) - FCn$$

Donde FC es un factor de corrección expresado en porcentaje. Por tanto la fórmula de cálculo sería la siguiente:

$$CCR = CCF \times \frac{100 - FC1}{100} \times \frac{100 - Fc2}{100} \times \frac{100 - FCn}{100}$$

Los factores de corrección se expresan en términos de porcentaje y para calcularlos se usa la fórmula general:

$$FC = \frac{M1}{Mt} \times 100$$

Donde: FC = factor de corrección

M1 = magnitud limitante de la variable

Mt = magnitud total de la variable

- **Capacidad de Carga Efectiva o Permisible (CCE):** Es el límite máximo de visitas que se puede permitir, dada la capacidad para ordenarlas y manejarlas. La CCE se obtiene comparando la CCR con la Capacidad de Manejo (CM) de la administración del área protegida. Es necesario conocer la capacidad de manejo mínima indispensable y determinar a qué porcentaje de ella corresponde la CM existente.

La fórmula general de cálculo es la siguiente:

$$CCE = CCR \times \frac{CM}{100}$$

Dónde: la CM es el porcentaje de la capacidad de manejo mínima.

Anexo No. 9

Glosario

1. Actores Claves

Son los grupos de interés relacionados con el área protegida y/o el sector turístico local y regional (particulares, instituciones, organizaciones, empresas) identificados.

2. Atractivo Turístico

Valores propios existentes, natural, cultural o de sitio, que motivan la concurrencia de una población foránea, susceptible a ser dispuesto y/o acondicionados específicamente para su adquisición y/o usufructo recreacional directo. Se define como el conjunto de elementos materiales y/o inmateriales que son susceptibles de ser transformados en un producto turístico que tenga capacidad para incidir sobre el proceso de decisión del turista provocando su visita a través de flujos de desplazamientos desde su lugar de residencia habitual hacia un determinado territorio. Este último se transforma de esta manera en un destino turístico.¹¹

3. Entorno habitual

El entorno habitual de una persona, concepto clave en turismo, se define como la zona geográfica (aunque no necesariamente contigua) en la que una persona realiza sus actividades cotidianas habituales.

4. Equipamiento turístico

Son los establecimientos de alojamientos hoteleros, establecimientos de alimentación de bebidas, esparcimientos y otros servicios turísticos. Estos equipamientos forman parte de la Planta Turística, la que a su vez es parte del Sistema Turístico. (Boullón, 1985, pp.40-42).

5. Excursionista

Visitante interno, receptor o emisor de un día que no pernocta (OMT, 2008, p.4)

¹¹ *SEGITUR, Gobierno de España.*

6. Infraestructura

Son todos los servicios básicos, los cuales son primordiales para el desarrollo turístico y/o recreacional de un sitio turístico. Estos se clasifican en disponibilidad de agua, acueductos, energía eléctrica, alcantarillado de aguas residuales, alcantarillado de aguas pluviales, telefonía, internet, vialidad y transporte.

7. Instalaciones turísticas recreacionales

Son aquellas que se encuentran usualmente en un atractivo turístico. Estas instalaciones son de tres tipos: aguas y playa (Marinas, Espigones, Muelles, Carpas, Observación submarina, otras); de montaña (Miradores, Circuitos y senderos, Refugios, Funiculares, Teleféricos, Canopy, (Otros); y generales y (Boullón, 1985, p.42).

8. Recreación

Es una forma del tiempo libre en períodos reducidos de tiempo, utilizando instalaciones urbanas, periurbanas al aire libre o, en contados casos, en espacios cubiertos. La demanda puede ser masiva (balnearios), selectiva (clubes, casas de fin de semana), popular (bajo costo), subvencionadas (colonias de niños). Por lo general, el mercado emisor es nacional y urbano y la duración de la estadía inferior a 24 horas, pudiendo o no incluir una pernoctación. (OEA/CICATUR, 185, p.12)

9. Recurso Turístico¹²

Corresponde a todos los bienes y servicios, que por intermedio de la actividad humana y de los medios con que cuenta, hacen posible la actividad turística y satisfacen las necesidades de la demanda.

10. Recursos y atractivos turísticos (Autoridad de Turismo Panamá)

Análisis del inventario de Atractivos Turísticos de un destino. Los términos atractivo y recurso se diferencian de manera que el término “atractivos” se refiere a un atractivo natural o cultural que ha sido inventariado y puesto en valor, mientras que el término “recurso” hace referencia a los elementos sin registro valorado. Para efectos de optimizar el análisis se ha optado por acuñar el término de “sitio” como una categoría espacial que contiene uno o más “atractivos”, lo que permite facilitar el abordaje teórico desde la planificación y es más afín con el concepto “destino” que tiene una relación más acorde con los criterios del mercado turístico.

¹² SEGITUR, Gobierno de España.

11. Sector Turismo

Es el conjunto de unidades de producción en diferentes industrias que producen bienes y servicios demandados por los visitantes. Estas industrias se denominan industrias turísticas, debido a que la adquisición por parte de los visitantes, representan una porción tan significativa de su oferta que en ausencia de éstos, dicha producción se vería reducida de manera significativa (OMT, 2008, p.3).

12. Turismo¹³

Conjunto de actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocios y otros motivos, no relacionados con el ejercicio de una actividad remunerada en el lugar visitado.

13. Turismo en áreas protegidas

Es un tipo de turismo ambientalmente responsable que consiste principalmente en viajar o visitar las áreas protegidas con el fin de disfrutar, apreciar y/o conocer la naturaleza o cualquier manifestación cultural. Se caracteriza por tener bajo impacto y por propiciar un involucramiento activo con beneficios socioeconómicos para la población local (MVOTMA, 2014. p.6).

14. Turista

Visitante interno, receptor o emisor que se clasifica como turista o visitante que pernocta, si su viaje incluye una pernoctación (OMT, 2008, p.4).

15. Viajar

Es el desplazamiento de una persona a un lugar fuera de su lugar de residencia habitual, y que pernocta por lo menos una noche en el lugar de destino.

16. Visitante

Es una persona que viaja a un destino principal distinto al de su entorno habitual, por una duración inferior a un año, con cualquier finalidad

¹³ Organización Mundial del Turismo en
[HTTP://www.world-tourism.org/estadísticas/basic_references/index-sp.html](http://www.world-tourism.org/estadísticas/basic_references/index-sp.html)

principal (ocio, negocios u otro motivo personal) que no sea la de ser empleado por una entidad residente en el país o lugar visitados. Un visitante (interno, receptor o emisor) se clasifica como turista (o visitante que pernocta), si su viaje incluye una pernoctación, o como visitante del día (o excursionista) en caso contrario (OMT, 2008, p.4).

17. Visitar

Es el desplazamiento de una persona a un lugar fuera de su lugar de residencia habitual, se diferencia del viaje porque la visita no incluye una pernoctación en el destino, por lo que la duración de su estadía es por el día.

18. Zona de Amortiguamiento

Territorio circundante fuera de un área protegida, establecido para ayudar a conservar los valores del área, mediante acuerdos con las comunidades y actores. La extensión de una zona de amortiguamiento funcional se determinará en el plan de manejo de cada área protegida y esta debe considerar la superficie del área protegida, los valores naturales y culturales existentes, la zonificación y las actividades antropogénicas compatibles e incompatibles con los objetivos de conservación, que se realicen en la zona colindante para reducir la incidencia de los impactos negativos en el área protegida